

SECRETARIA: JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, siete (07) de junio de dos mil veintiunos (2021). A despacho de la señora juez solicitud de medidas cautelares en el presente proceso radicado bajo el No. 2018-00239.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Pensilvania – Caldas, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver la petición formulada dentro del Proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, iniciado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial en contra de **GLORIA YANETH SUAREZ TORRES**, con radicado 2018-00239.

Pretende la parte demandante a través de su apoderada, se decrete el embargo y retención de los dineros depositados por la ejecutada **GLORIA YANETH SUAREZ TORRES**, con **C.C. 24.731.607**, en las cuentas de ahorro y corrientes en el **BANCO DAVIVIENDA**, correo: notificacionesjudiciales@davivienda.com. Se remitan los oficios al gerente o quien haga sus veces, haciendo las prevenciones correspondientes, atendiendo lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de junio de 2020.

Por ser procedente la petición impetrada, a ella se accede, conforme lo establece el artículo 593-10 del C.G.P. En consecuencia, se decreta el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros depositados por **GLORIA YANETH SUAREZ TORRES**, en las cuentas antes indicadas y que posea en el **BANCO DAVIVIENDA**, correo: notificacionesjudiciales@davivienda.com. **OFÍCIESE** para tal efecto al Gerente de esa entidad o quien haga sus veces, con la advertencia que el embargo no debe sobrepasar la suma de **\$28.800.000,°°**. Los dineros retenidos deberán consignados a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales **Nro. 175412042001** del Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal Bolivia, Caldas e igualmente informar a este Despacho Judicial la efectividad de la medida cautelar aquí decretada.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 079
Fecha 8 de junio de 2022
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

**Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ea04ddadce82a1e361e9bf4826cabefde3a78ad152d80f74410645e32649ea9**

Documento generado en 07/06/2022 11:45:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**